

Constancia secretarial: A despacho de la señora Juez, informando que proveniente de la Inspección comisiones civiles el 02 de agosto de 2021 mediante el Email comisionescivilestulua@gmail.com fue allegado resultados de la diligencia encomendada en despacho comisorio No. 023 del 09 de mayo de 2019, sírvase proveer. **Tuluá Valle, 05 de agosto de 2021.**


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

AUTO No. 1521

Proceso: EFECTIVIDAD DE GARANTÍA REAL

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: JOSÉ CICERÓN JIMÉNEZ ROJAS

Radicación No. 76-834-40-03-003-2018-00275-00

Agosto treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta, que el Comisionado-Inspección de Comisiones Civiles de Tuluá-, llevó a cabo el secuestro del Inmueble con M.I. No. **384-5772**, ubicado en la **Carrera 15 No. 26-46, Barrio Las Delicias de Tuluá**, el día **11 de Junio de 2021**, de propiedad del señor **JOSÉ CICERÓN JIMÉNEZ ROJAS** en este Proceso Efectividad de Garantía Real instaurado por **BANCOLOMBIA S.A.**, se ordenará agregar el despacho debidamente diligenciado al expediente para los fines del Art. 40 del Código General del Proceso. Así mismo, se advertirá al Secuestre FLORIAN RADA, para que cumpla con las funciones previstas por el Art. 52 del C.G.P.

Así las cosas, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ**,

RESUELVE:

1°.- ANEXAR al expediente el *Despacho Comisorio No. 023 del 09 de mayo de 2019*, debidamente diligenciado por la **Inspección de Comisiones Civiles de Tuluá-**, para los efectos previstos en el artículo 40 del Código General del Proceso.

2°.- ADVERTIR al Secuestre, señor **FLORIAN RADA** para que cumpla con sus deberes y funciones en el cuidado del inmueble con M.I. No. 384-5772, entregado el día **11 de Junio de 2021**.

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca

3º.- TENER EN CUENTA la suma de **TRECIENTOS MIL PESOS (\$300.000,00)** fijados como gastos por la asistencia del secuestro FLORIAN RADA, cancelados por la parte demandante en el acto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT

Firmado Por:

Maria Stella Betancourt

Juez

Civil 003

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Tulua

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bcd07d1bb22e040f4339baffdeb1d4450e878492bde9b2a73413c91106a6d60
a**

Documento generado en 31/08/2021 07:51:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>